Nota DNC N° 15.473 /2020

Asunción, 13 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	380.659
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Textiles y Vestuarios
Entidad	PODER EJECUTIVO
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En cuanto a la capacidad financiera, no se menciona el tipo de tributo al que se refiere los indicadores mencionados, además solicito una justificación del porque no son requeridos las demás modalidades por ejemplo IRACIS, IRP, IRPC, IVA; por otro lado, se recuerda a la Convocante que sigue vigente la prórroga del pago de los tributos del año 2019, según lo establecido en la Circular Dncp Nº 11/20.-

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: FFARIAS